Expediente No. 2018-311

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE JUNIO DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, seguido por **CARLOS ENRIQUE JIMENEZ GARCES** contra **DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO,** informándole que dentro del proceso fue confirmado el auto de data 12 de marzo del 2019 por medio del cual se negó el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 DE JUNIO DE 2021

Visto el anterior informe y de acuerdo a la información que reposa en el expediente, se observa que, dentro del presente proceso a través de providencia de data 12 marzo de 2019[1], se resolvió negar el mandamiento de pago y se ordenó la devolución de la demanda a la parte ejecutante.

La anterior providencia fue confirmada por el H. Tribunal Superior, tal y como se observa en la decisión de data 16 del 2020[2], seguidamente, a través del auto de fecha 16 de febrero del año 2021[3] se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior.

Así las cosas, y en atención que dentro del proceso no existe otra actuación diferente a la de ordenar el archivo de las diligencias, esta se ordenará por medio de la presente providencia, así mismo se ordenará que, a través de la Secretaría se devuelva la presente demanda ejecutiva a la parte actora, en atención a lo resuelto en el referido auto del 12 de marzo del 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ejecutivo laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web

[1] Pág. 31
[2] Pág. 64
[3] Pág. 76

Siglo XXI TYBA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE a través de la secretaría lo resuelto en el numeral tercero de la providencia adiada 12 marzo de 2019, esto es, la devolución de la presente demanda ejecutiva, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE JUNIO DEL 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 20
CBB

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ